

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 30/12:

VISTO:

La Resolución Municipal N° 654-12; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Instrumento Legal se realiza la adecuación presupuestaria del presente Ejercicio en virtud de los alcances de las Ordenanzas N° 27-09 y 37-10, relativas a la Operatoria del PLAN TECHO, IPRODHA 1445;

Que este Alto Cuerpo aprueba de manera unánime los aspectos descriptos en la Resolución N° 654-12, procediendo consecuentemente a lo establecido en la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N° 654-12, de fecha 06 de Junio de 2012, por las motivaciones precedentemente expuestas.-

ARTICULO 2°.-REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del HCD.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal.

IPRODHA y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 13 de JUNIO de 2012, SESION ODINARIA N° 14-12.-

Apóstoles, Mnes, 14 de Junio de 2.012.-